

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 145-2011-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2011.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:  
CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 034-2011-R de fecha 17 de enero del 2011, se contrató en vía de regularización, por los Semestres Académicos 2010-A y 2010-B, respectivamente, a nueve (09) docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo a las condiciones fijadas en la mencionada Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, figurando en el número 9 del cuadro de contratos aprobado por el numeral 1º de la acotada Resolución, la profesora ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, como Jefa de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas;

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 150867, sobre la propuesta de contrato de los nueve docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se indica a la profesora ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como profesora en la categoría de Jefe de Práctica, dedicación a tiempo completo 40 horas, siendo procedente efectuar la modificación correspondiente en el extremo de la dedicación de la citada docente contratada;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1º **MODIFICAR**, el número 9 del cuadro de docentes contratados aprobado mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 034-2011-R del 17 de enero del 2011, en el extremo correspondiente a la dedicación de la profesora **ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
9	ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	J. PRACTICA	TC. 40 Hrs.	01.04 AL 31.08.10 01.09 AL 31.12.10

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA; OPLA;  
cc. OCI; OAGRA; OFT, OCP; RE; e interesada.